



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

114

DE

(**27 MAR 2017**)

Por la cual se autoriza apoyo de movilidad a un (1) docente de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en la participación a un Congreso.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 24, literal t) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del **SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL MULTIDISCIPLINARIO**, participará un (1) docente de la facultad de Procesos Industriales, con la ponencia **ESTABLECIMIENTO Y CARACTERIZACIÓN DE CULTIVOS FOTOAUTOTRÓFICOS EN SUSPENSIÓN DE BOUTELOUA GRACILIS Y ESPLORACIONES DE SU POTENCIAL**, evento que se llevará a cabo del 2 al 7 de abril de 2017 en la ciudad de Huatusco, Veracruz, México.

Que el objetivo es representar a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, como ponente **ESTABLECIMIENTO Y CARACTERIZACIÓN DE CULTIVOS FOTOAUTOTRÓFICOS EN SUSPENSIÓN DE BOUTELOUA GRACILIS Y ESPLORACIONES DE SU POTENCIAL**, evento que se llevará a cabo del 2 al 7 de abril de 2017 en la ciudad de Huatusco, Veracruz, México.

Que el presupuesto del presente pago asciende al valor de **UN MILLON DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 19417 del 27 de marzo de 2017.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago apoyo y movilidad a un (1) docente de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para participar en el **SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL MULTIDISCIPLINARIO**.

ARTICULO 2º. - Que el valor aprobar es de **UN MILLON DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.00)**

LUISA MARINA GOMEZ TORRES -

C.C. 52.217.987

Decente PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

- Sueldo Básico: \$ 2.439.52

- Valor viáticos: x 6 días = \$ 1.000.000.00

ARTICULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 MAR 2017

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Alba Lucia Torres Russi, Profesional, Área de Bienestar, Labora y Capacitación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional Gestión Talento Humano
Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera